

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**NUMERO:**  
**REFORMA DEL ESTATUTO**  
**DE LA COMPAÑIA**  
**MANHOST S.A.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **MANHOST S.A.**, debidamente representada por el señor **DAMIÁN MONROY ALVARADO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto representante legal de la misma, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO** y más declaraciones y convenciones, que se determinan al tenor de las siguientes

1 cláusulas:-----

2 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
3 otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el señor  
4 Damián Monroy Alvarado, por los derechos que representa de  
5 MANHOST S.A. en su calidad de Gerente General y por  
6 lo tanto representante legal de la misma, conforme lo acredita  
7 su nombramiento, que se acompaña para que forme parte de  
8 esta escritura pública.-----

9 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante  
10 escritura pública otorgada ante el Notaria Trigésimo Octavo  
11 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el  
12 doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita  
13 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de  
14 enero de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la  
15 compañía LAGOCENTRO S.A con domicilio en la ciudad  
16 de Guayaquil y con un capital de cinco millones de sucres;  
17 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
18 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez  
19 Pimentel de fecha tres de julio del dos mil e inscrita en  
20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de  
21 diciembre del dos mil, se convirtió el capital social de la  
22 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
23 América, se elevó el valor nominal de acciones a un dólar  
24 de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital  
25 suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados  
26 Unidos de América, se fijo el capital autorizado en la suma  
27 de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
28 América y se reformo el Estatuto Social de la Compañía; c)



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo del  
 2 dos mil uno ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, la  
 3 compañía LAGOCENTRO S.A. cambio su denominación social  
 4 por la de MANHOST S.A. y reformo su Estatuto Social,  
 5 inscribiéndose en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
 6 el catorce de septiembre del dos mil uno, d) Con fecha  
 7 veinticuatro de enero del dos mil dos ante la Notaria Décima  
 8 del Cantón Guayaquil se protocolizaron los documentos  
 9 contentivos del aumento de capital suscrito y pagado a la  
 10 suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de  
 11 América, dentro del capital autorizado que es de un mil  
 12 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
 13 inscribiéndose en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
 14 el veintiocho de enero del dos mil dos; e) Mediante escritura  
 15 pública otorgada el primero de febrero del dos mil tres, ante  
 16 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil se elevó a  
 17 escritura pública la fusión por absorción de la compañía  
 18 GASWORLD S.A. por MANHOST S.A. y la disolución  
 19 anticipada de la primera, inscribiéndose en el Registro  
 20 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de marzo del  
 21 dos mil tres. f) Por escritura pública otorgada ante el Notario  
 22 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el veintiuno de  
 23 octubre del año dos mil tres, MANHOST S.A. aumentó el  
 24 capital suscrito y el capital autorizado a seis millones  
 25 seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y  
 26 trece millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos  
 27 de América, respectivamente, cambió su domicilio a la ciudad  
 28 de Manta y codificó su Estatuto Social. inscribiéndose en los

1 Registros Mercantiles de Guayaquil y de Manta, el veinte y  
2 el veintiuno de noviembre del dos mil tres, respectivamente.

3 g) Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
4 Séptimo del Cantón Guayaquil el diecinueve de enero del dos  
5 mil seis, MANHOST S.A. cambió el valor nominal de las  
6 acciones y reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social,  
7 inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Manta el  
8 tres de marzo del dos mil seis. h) La Junta General  
9 Ordinaria de Accionistas de la Compañía MANHOST S.A.  
10 celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil nueve,  
11 resolvió por unanimidad de votos Reformar el artículo Tercero  
12 del Estatuto Social habiéndose resuelto, en la misma sesión,  
13 por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la  
14 misma para que realice todos los trámites y comparezca al  
15 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. Las  
16 decisiones tomadas en dicha Junta General, constan en la  
17 copia del Acta que se agrega a la correspondiente escritura  
18 pública como documento habilitante.-----

19 **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes  
20 expuestos, el señor Damián Monroy Alvarado por los  
21 derechos que representa de MANHOST S.A. en su calidad  
22 de Gerente General y además debidamente autorizado por  
23 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma  
24 celebrada el día treinta y uno de marzo del dos mil nueve,  
25 expresamente declara: Que el artículo tercero del Estatuto  
26 Social de la Compañía queda con el siguiente tenor:  
27 "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía  
28 tendrá como objeto social: La actividad mercantil como



Manta, Marzo 16 del 2007

**DAMIÁN FERNANDO MONROY ALVARADO**  
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **MANHOST S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **TRES AÑOS** previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación y conforme lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Quinto le corresponde a usted, entre otras atribuciones y deberes, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

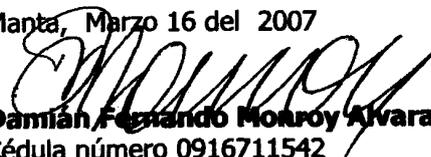
La compañía MANHOST S.A. se constituyó con la denominación de LAGOCENTRO S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil el 12 de Diciembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de enero de 1998. Posteriormente cambió su denominación a la actual mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de septiembre del 2001.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 21 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 24 de noviembre del 2003, la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Manta, aumentó su capital autorizado y suscrito, reformando y Codificando su Estatuto Social. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 19 de enero del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 3 de marzo del 2006, la compañía reformó su Estatuto Social

Muy Atentamente,

  
**Galo Palacio Barberán**  
Presidente de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo para el cual he sido elegido, en los términos del nombramiento que antecede.

Manta, Marzo 16 del 2007

  
**Damián Fernando Monroy Alvarado**  
Cédula número 0916711542  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

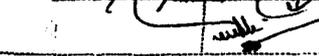


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro l.o. 382

Repertorio No. 1272

Manta Manta 17 de Marzo 2007

  
Abgdo. Rocío Alarcón Casallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta



## ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MANHOST S.A."

En la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve, a las diecisiete horas treinta minutos aproximadamente, en el Salón Manabí del Hotel Howard Johnson Plaza, ubicado a la altura del kilómetro 1 ½ de la vía Barbasquillo, barrio Umiña, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía MANHOST S.A., los accionistas que representan 2.838.000 acciones, esto es, el 43% respecto a la totalidad del capital social de la compañía que asciende a US\$6'600.000 (seis millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.- Preside la Junta el señor Frank Velásquez y como Secretario, el señor Damián Monroy Alvarado. El Presidente da la bienvenida a los asistentes, manifestando que se encuentran reunidos en Junta General Ordinaria de Accionistas, en virtud de la Segunda Convocatoria realizada por el Gerente General, aparecida en el Diario y en El Mercurio, con fecha 22 de marzo del presente año, disponiendo que por Secretaria se de lectura al texto de tal convocatoria y se cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, elaborando la lista de asistentes de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas. - Inmediatamente el Secretario procede a dar lectura a la Convocatoria, quedando agregado al Expediente, un ejemplar de los Diarios en que apareció tal convocatoria.- Habiendo cumplido con la elaboración de la lista de asistentes, el Secretario certifica que se encuentran presentes accionistas que representan el 43% del capital social suscrito y pagado de MANHOST S.A. y que representan 2.838.000 votos, esto es, el quórum reglamentario para esta Segunda Convocatoria, según lo determina el Estatuto Social. El Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día. Presentación de los Estados Financieros del Fideicomiso FIADHOT respecto de la operación hotelera del ejercicio económico 2008. Toma la palabra la señora Carolina Gómez y expone en detalle a los presentes, hecho lo cual la Junta da un voto de aplauso Enseguida se pasa a conocer el Segundo Punto que se refiere a Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por los estados financieros de MANHOST S.A., cortados al 31 de diciembre del año 2008.- Por Secretaría y a solicitud del señor Presidente la señora Verónica Córdova representante de la firma Moore Stephens Auditores Cía. Ltda. da lectura al informe presentado por los señores Auditores Externos. Siendo aprobado por unanimidad de votos.- Agotado el segundo punto del Orden del Día el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto, esto es, Conocer y resolver sobre el informe de la Comisaria Suplente, señora María Isabel Solórzano

de Flores, por los estados financieros de MANHOST S.A., cortados al 31 de diciembre del año 2008.- El Gerente General informa a los asistentes que la Comisaria se encuentra fuera del país, pero envió su informe, el cual da lectura y puesto a consideración de la Junta, el mismo es aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido se procede a tratar el cuarto punto del orden del día que se refiere a Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General, el Balance General y el Estado de Resultados de la Compañía por el ejercicio económico 2008.- El Presidente concede la palabra al Gerente General quien expone a los presentes su informe, el mismo que contiene una memoria razonada de las actividades de la Empresa, presenta el Balance General y el Estado de Resultados, dejando un ejemplar para que sea agregado al expediente de Actas, lo cual es aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la presente Junta.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día: Conocer y resolver sobre la renuncia de uno de los miembros del Directorio de la Compañía, y designar su reemplazo. El Gerente General pone en conocimiento de la Junta, la renuncia presentada por el señor Cesar Mesa Maldonado, como miembro del Directorio, pasa a dar lectura a la misma, por lo que el Presidente pide a la Junta que presente mociones para su reemplazo. Toma la palabra el señor Galo Palacio y expone que vista el carácter de irrevocable de la renuncia, esta debe ser aceptada. Adicionalmente expresa que uno de los puntos mas comentados en el Directorio ha sido la crisis de asistencia de los miembros del Directorio y mociona al señor Ramón Cedeño Paz para Director Principal, quien ha venido ejerciendo como alterno, moción que puesta a consideración de la Junta es apoyada y aprobada por unanimidad. En vista que se produce la vacante de miembro del Directorio Suplente, el señor Galo Palacio mociona al señor Horacio Cantos Aliatis. La junta apoya la moción y aprueba por unanimidad de votos la designación de Director Suplente al señor Horacio Cantos Aliatis, hasta completar los periodos para los que fueron elegidos a quienes reemplazan, esto es, hasta mayo del 2010. Se pasa a tratar enseguida el sexto punto del Orden del Día, esto es, Designar a la Comisaria Principal de la Compañía Pide la palabra la señora Maria Eugenia Abeiga y mociona que se designe como Comisaria Principal a la señora Maria Isabel de Flores lo cual es aprobado por unanimidad de votos. El señor Jorge Peñafiel y con el apoyo del señor Diego Cañarte, mociona que sea el Directorio quien se encargue de seleccionar y designar, quien mejor convenga a los intereses de la compañía para Comisaria Suplente .- la Junta luego de deliberar se aprueba por unanimidad de votos de los presentes . Siguiendo con el Orden del Día, la Presidencia dispone que se trate el siguiente punto del Orden del Día, esto es, Seleccionar a la firma de Auditores Externos para el ejercicio económico 2009, y autorizar al Gerente General para que celebre el respectivo contrato.- Toma la palabra el Gerente General y expone a los presentes que se han presentado ofertas



~~de firmas de Auditores.~~ El señor Galo Palacio expone que la actual firma de Auditores Moore Stephens ha realizado buen trabajo, por lo que propone sea considerada la misma firma para el presente ejercicio 2009. Luego de lo cual la Junta entra a deliberar y resuelve por unanimidad de votos nombrar a la firma Moore Stephens Auditores Cia. Ltda. para que realice la Auditoria Externa de la compañía y así mismo autorizar al Gerente General a suscribir el respectivo contrato. Finalmente se trata el último punto del Orden del Día que se refiere a Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social, en lo referente al objeto social. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y expone a los presentes que en vista de las disposiciones legales tributarias, se debió cancelar anticipo de impuesto a la renta, cuando por la actividad que actualmente desempeña, esto es, tenedora de bienes, estaría exenta de tal pago, por lo que es necesario hacer la reforma del objeto social del Estatuto Social, sugiriendo el siguiente texto: Objeto Social. La compañía tendrá como objeto social: La actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley: La representación de empresas comerciales, nacionales o internacionales: La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles, a excepción de valores.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar, la compraventa, permuta y tenencia, por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, o partes beneficiarias de otras sociedades, nacionales o extranjeras. Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo cincuenta y uno (51) de la ley general de instituciones del sistema financiero”.- Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad de votos, que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social con igual texto que el presentado por el Gerente General. quedando además autorizado el Gerente General para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y realizar cuanto trámite fuere necesario



para perfeccionar lo resuelto en la presente Junta.- Habiéndose agotado el Orden del Día constante en la Convocatoria, el Presidente concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Reinstalada la sesión y habiéndose constatado la presencia de los mismos accionistas presentes al inicio de la sesión, se da lectura a la presente acta, la misma que es APROBADA EN SU TOTALIDAD Y POR UNANIMIDAD procediendo a clausurar la sesión siendo las 19h00 aproximadamente, y para constancia y conformidad, suscriben el señor Presidente y Gerente General Secretario que certifica.—

Presidente

Damián Monroy

Gerente General – Secretario



L. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
 2 representante de personas naturales y/o jurídicas, así mismo  
 3 podrá asociarse con personas naturales o empresas de este  
 4 tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos  
 5 determinados o para el cumplimiento del objeto social en  
 6 general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo  
 7 de acuerdo permitido por la Ley: La representación de  
 8 empresas comerciales, nacionales o internacionales: La  
 9 adquisición y disposición de marcas, patentes y demás  
 10 derechos sobre bienes tangibles o intangibles, a excepción de  
 11 valores.- Para el cumplimiento de su objeto social la  
 12 Compañía podrá realizar, la compraventa, permuta y  
 13 tenencia, por cuenta propia, de acciones de compañías  
 14 anónimas y de participaciones de compañías limitadas, o partes  
 15 beneficiarias de otras sociedades, nacionales o extranjeras.  
 16 Intervenir como socia o accionista en la formación o  
 17 constitución de toda clase de sociedades o compañías,  
 18 corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas  
 19 o entes comerciales y participar en los aumentos o  
 20 disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las  
 21 mismas; comprar, arrendar o vender bienes muebles o  
 22 inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos  
 23 necesarios para instalar la infraestructura que requiere la  
 24 compañía, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de  
 25 acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra  
 26 naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; La  
 27 compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades  
 28 señaladas en el artículo cincuenta y uno (51) de la ley

1 general de instituciones del sistema financiero".-----  
2 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás  
3 formalidades de estilo para la plena validez y  
4 perfeccionamiento de la correspondiente escritura pública,  
5 dejándose constancia que se autoriza al compareciente o a la  
6 Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites  
7 necesarios para obtener su aprobación e inscripción.  
8 FIRMADO: Abogada Carolina Cedeño Velásquez.- Registro  
9 número tres mil ochocientos dieciocho Colegio de Abogados  
10 del Guayas.-----

11 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo,  
12 el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz  
13 toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la  
14 suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-

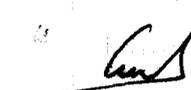
15  
16 **POR LA COMPAÑÍA MANHOST S.A.,**

17  
18   
19  
20 **DAMIÁN MONROY ALVARADO**  
21 **GERENTE GENERAL**

22 **C.C. 0916711542**

23 **R.U.C. 0991429360001**

24  
25 **EL NOTARIO**

26  
27   
28 **AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MANHOST S.A..-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:-**Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-P-DIG-000303, de fecha veinticinco de junio del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Portoviejo, tomé nota de la **APROBACION** de la reforma de estatutos de la compañía **MANHOST S.A.** Guayaquil, julio 1 del 2.009.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## ANOTACION MARGINAL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



### **RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-P-DIC-000303** ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE JUNIO DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA **LAGOCENTRO S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE DICIEMBRE DEL 1.997**.

GUAYAQUIL, JUNIO 30 DEL 2.009

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MANHOST S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS DIECISIETE ( 617 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ( 1.147 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 09.P.DIC.0000303 DE FECHA : VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL ABG. EDUARDO FALQUEZ AYALA, EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.** *℄*

**MANTA, 10 DE JULIO DEL 2.009**



*Abgda. Rocío Alarcón Cevallos*  
**Registradora Mercantil  
del Cantón Manta**